



FACULTADES DE LA DIRECCIÓN DE COMUNICACIÓN SOCIAL.

ARTICULO 33 DEL REGLAMENTO DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE RIO BRAVO, TAMAMAULIPAS.

Artículo 33.- A la Dirección de Comunicación Social corresponderá el despacho de los siguientes asuntos:

- I.- Editar y publicar con regularidad necesaria el órgano Oficial del Gobierno Municipal de Río Bravo, denominado Gaceta Municipal.
- II.- Coordinar y emitir los comunicados de prensa con la regularidad y bajo la supervisión y autorización del Presidente Municipal o la persona u órgano que éste indique.
- III.- Enviar diariamente una síntesis informativa de los Periódicos y Noticias mas relevantes a la Oficina del Presidente Municipal.
- IV.- Servir de enlace entre el Gobierno Municipal y los medios de comunicación.
- V.- Las demás que le asigne el Presidente Municipal.